

RESOLUCIÓN No.

1275

- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 000461 del 16 de noviembre de 2017, Resolución 11578 del 14 de noviembre de 2017 el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de octubre de 2017 se publicó el acto administrativo de apertura y de la invitación pública definitiva del banco nacional de oferentes identificado mediante el número IP – 004 – 2017.

Que el informe de evaluación preliminar publicado por parte del comité evaluador el día 8 de noviembre del 2017 en lo referente a la evaluación financiera en el marco de la conformación del banco nacional de oferentes IP – 004 – 2017, dispone que el proponente No. 152 correspondiente a la Parroquia San José de Tadó: “NO CUMPLE” y en las observaciones se observa: “No pudo ser evaluado, ya que presenta la información financiera con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015.”

Que el informe de evaluación definitivo en el marco de la conformación del banco nacional de oferentes IP – 004- 2017 publicado el 21 de noviembre por parte del comité evaluador en lo referente a la evaluación financiera del proponente No. 152 dispone como resultado: “NO CUMPLE” y en las observaciones se observa: “No pudo ser evaluado, ya que presenta la información financiera con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015.”

Que mediante la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, se conformó el Banco Nacional de Oferentes IP 001 – 2017 cuyo objeto se refiere a: “Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo.” Que contribuya al desarrollo integral de los niños y niñas en los primeros 1000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos.”

Que el artículo 1 de la Resolución 12682 del 1 de diciembre de 2017, establece como resultado de la evaluación de la propuesta número 152 correspondiente a la Parroquia San José de Tadó: “NO CUMPLE” toda vez que el resultado de la evaluación financiera es: “NO CUMPLE”



RESOLUCIÓN No. 1275

2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

Que el artículo 3 de la Resolución 12682 del 1 de diciembre de 2017 dispuso que “Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que la Parroquia San José de Tadó, por medio de su representante legal, Luis Crisanto Mosquera Guerrero, presentó recurso de reposición a la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 mediante correo físico en la fecha 4 de diciembre de 2017, exponiendo lo siguiente:

PETICION

Solicito, revocar la decisión citada y realizar nuevamente la calificación sobre el componente financiero para la propuesta 152 correspondiente a la Parroquia San José de Tadó en la Resolución 12682. “Por medio de la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad “1000 días para cambiar el mundo” No ICBF IP-004-2017”, estableciendo en consecuencia que la Parroquia realice el proceso de Subsanación correspondiente a las observación del Informe final de resultados los cuales no fueron tenidos en cuenta y sobre los cuales no se recibió respuesta del motivo por el cual indica en el Informe definitivo como NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta que en la referencia del recurso interpuesto se establece que presenta **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, por parte de la entidad se analizará la procedibilidad del recurso de reposición y posteriormente se emitirá al respecto.

I. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, se tiene lo siguiente:

“Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la

RESOLUCIÓN No. 1275

2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber” (Subrayado y fuera de texto)

Teniendo en cuenta el recurso de reposición presentado por la Parroquia San José de Tadó cuyo número de NIT es 818002020-4, por medio de su representante legal, Luis Crisanto Mosquera Guerrero, mediante correo físico con fecha 4 de diciembre de 2017 se encuentra que el mismo cumple con el lleno de los requisitos formales exigidos en la norma; se analizará cada uno de los argumentos expuestos por el recurrente:

RESOLUCIÓN No. 1275

- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

A) ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Solicita el recurrente que se revoque la decisión y se realice nuevamente la calificación sobre el componente financiero para la propuesta No. 152, estableciendo que la Parroquia San José De Tadó realizó el proceso de subsanación correspondiente a las observaciones del informe final de resultados, toda vez que los mismos no fueron tenidos en cuenta y sobre los cuales manifiesta no se recibió respuesta del motivo por el cual indica en el informe definitivo como NO CUMPLE.

B) CONSIDERACIONES DEL ICBF

La invitación pública definitiva para la conformación del banco nacional de oferentes IP – 004 – 2017 dispone como requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero en lo referente a la presentación de los estados financieros, lo siguiente:

“Si el oferente presenta los estados financieros, éstos deben estar **de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin**; compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1. Es necesario que el oferente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2016 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. (negrilla fuera de texto)

Nota 2. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y con los años de experiencia que acredite el interesado.”

RESOLUCIÓN No. **1275**

- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

La Parroquia San José de Tadó presentó, el 22 de mayo de 2017, para la actualización del Banco 04-2015, los estados financieros bajo la estructura del decreto 2649 de 1993, posteriormente, modifica el encabezado de los estados financieros bajo normas internacionales sin sufrir cambios en el contenido de las cifras, el cual presentamos a continuación:

DIOCESIS ISTMINA- TADO
PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
NIT. 818.002.020-4
Estado de Situación Financiera a Diciembre 31 de 2016

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON PROVEEDORES		
- Caja	3.100.000,00	0,09%	- Proveedores	2.276.550,00	0,07%
- Bancos	7.450.000,00	0,22%			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	10.550.000,00	0,31%	TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON PROVEEDORI	2.276.550,00	0,07%
			TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.276.550,00	0,07%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	10.550.000,00	0,31%	TOTAL PASIVO	2.276.550,00	0,07%
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			Fondos Sociales	3.408.119.476,00	99,58%
	3.411.810.526,00	99,69%	Reservas	1.196.450,00	0,03%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.411.810.526,00	99,69%	Excedentes Ejercicio Anterior	4.680.000,00	0,14%
TOTAL ACTIVO	3.422.360.526,00	100,00%	Excedentes Presente Ejercicio	6.088.050,00	0,18%
			TOTAL PATRIMONIO	3.420.083.976,00	99,93%
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.422.360.526,00	100,00%

Luis Crisanto Mosquera Guerrero
 LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
 Representante Legal

Aminta Murillo Gomez
 AMINTA MURILLO GOMEZ
 Contadora
 T.P. 44558-T



RESOLUCIÓN No. 1275


- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

DIOCESIS ISTMINA- TADO
PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
NIT. 818.002.020-4
Estado de Resultados Integrales
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016

INGRESOS OPERACIONALES		
- Proyecto Social	1.762.545.720,00	99,30%
- Servicios	4.500.000,00	0,25%
- Arrendamiento	8.000.000,00	0,45%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.775.045.720,00	100,00%
GASTOS		
- Operacionales	1.766.059.220,00	99,49%
- Financieros	2.222.000,00	0,13%
TOTAL GASTOS	1.768.281.220,00	99,62%
EXCEDENTE	6.764.500,00	0,38%
Reserva	676.450,00	0,04%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	6.088.050,00	0,34%


LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
Representante Legal

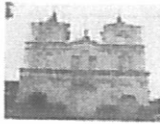

AMINTA MURILLO GOMEZ
Contadora
T.P. 44558-T

Estados financieros certificados como se muestra a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1275

- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”



PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
NIT: 818002020_4

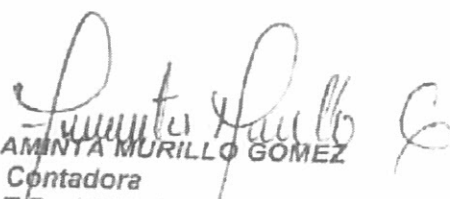
DIOCESIS ISTMINA TADO
PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
NIT. 818.002.020-4

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN EL ARTÍCULO 57 DEL
DECRETO 2649/93**

Los suscritos Representante Legal, y Contador de la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO**, certificamos que los estados financieros de la Parroquia al 31 de diciembre de 2016, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad de la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO** y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO** al 31 de diciembre de 2016, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- Todos los hechos económicos realizados por la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO** durante el año 2016 han sido reconocidos en los estados financieros.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO**, al 31 de diciembre de 2016.
- Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Todos los hechos económicos que afectan la **PARROQUIA SAN JOSE DE TADO** han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.


LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
Representante Legal


AMINTA MURILLO GOMEZ
Contadora
T.P. 44558-T

RESOLUCIÓN No. 1275

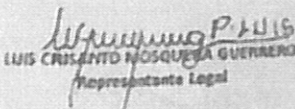
- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

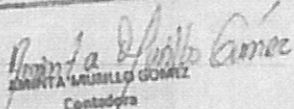
Para el Banco 04-2017, la Parroquia aporta los siguientes estados financieros, el 30 de octubre de 2017, re expresados bajo normas internacionales:

**DIOCESIS ISTMINA- TADO
 PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
 NIT. 818.002.020-4
 Estado de Situación Financiera a Diciembre 31 de 2016**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON PROVEEDORES		
Caja	3.100.000,00	0,09%	Proveedores	2.276.550,00	
Bancos	23.450.000,00	0,68%			
			TOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON PROVEEDORES	2.276.550,00	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	26.550.000,00	0,77%	TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.276.550,00	
			TOTAL PASIVO	2.276.550,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	26.550.000,00	0,77%			
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO		
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			Fondos Sociales	3.424.119.476,00	
	3.411.810.526,00	99,28%	Reservas	1.196.450,00	
			Excedentes Ejercicio Anterior	4.680.000,00	
			Excedentes Presente Ejercicio	6.088.050,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.411.810.526,00	99,28%	TOTAL PATRIMONIO	3.436.083.976,00	
TOTAL ACTIVO	3.438.360.526,00	100,00%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.438.360.526,00	



LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
Representante Legal



ARANTA MURILLO GOMEZ
Contadora
T.P. 4558-1

RESOLUCIÓN No.

1275

- 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

**DIOCESIS ISTMINA- TADO
 PARROQUIA SAN JOSE DE TADO
 NIT. 818.002.020-4**
*Estado de Resultados Integrales
 Enero 1 a Diciembre 31 de 2016*

INGRESOS OPERACIONALES		
- Proyecto Social	1.762.545.720,00	99,30%
- Servicios	4.500.000,00	0,25%
- Arrendamiento	8.000.000,00	0,45%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.775.045.720,00	100,00%
GASTOS		
- Operacionales	1.766.059.220,00	99,49%
- Financieros	2.222.000,00	0,13%
TOTAL GASTOS	1.768.281.220,00	99,62%
EXCEDENTE		
Reserva	6.764.500,00	0,38%
	676.450,00	0,04%
EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO	6.088.050,00	0,34%

LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
 Representante Legal

AMINTA MURILLO GOMEZ
 Contadora
 T.P. 44558-T

Como se puede observar, los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016 aportados para la conformación del Banco 04-2017 difieren de los aportados para la actualización del banco 04-2015, en la cuenta BANCOS (Activo) con contrapartida Fondo Social (Patrimonio), así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
CUENTA	BANCO 04-2015	BANCO 04-2017	VARIACION
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	10.550.000	26.550.000	16.000.000
CAJA	3.100.000	3.100.000	-
BANCOS	7.450.000	23.450.000	16.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE	3.411.810.526	3.411.810.526	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	3.411.810.526	3.411.810.526	-
ACTIVO	3.422.360.526	3.438.360.526	16.000.000
			-

RESOLUCIÓN No. **1275** - 2 FEB 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”

PASIVOS	2.276.550	2.276.550	-
PROVEEDORES	2.276.550	2.276.550	-
			-
Fondo Social	3.408.119.476	3.424.119.476	16.000.000
Reservas	1.196.450	1.196.450	-
Excedentes Ejercicio Anterior	4.680.000	4.680.000	-
Excedentes Presente Ejercicio	6.088.050	6.088.050	-
			-
PATRIMONIO	3.420.083.976	3.436.083.976	16.000.000

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES			
CUENTA	BANCO 04-2015	BANCO 04-2017	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES			
-Protección Social	1.762.545.720	1.762.545.720	-
-Servicios	4.500.000	4.500.000	-
-Arrendamientos	8.000.000	8.000.000	-
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.775.045.720	1.775.045.720	-
GASTOS			
-Operacionales	1.766.059.220	1.766.059.220	-
-Financieros	2.222.000	2.222.000	-
TOTAL GASTOS	1.768.281.220	1.768.281.220	-
EXCENTES	6.764.500	6.764.500	-
Reservas	676.450	676.450	-
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	6.088.050	6.088.050	-

Las notas de revelación de los estados financieros no expresan el contenido y razón de las cifras por cada una de las cuentas que la conforman.

NOTA No. 3°. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Corresponde a los dineros que tiene la PARROQUIA SAN JOSE DE TADO a su inmediata disposición y se encuentran en caja general y en el Banco Agrario Cuenta Corriente No. 3-3375-0-00123-7

NOTA No. 6°. FONDOS SOCIALES

Son los Fondos que de acuerdo con la composición de la PARROQUIA SAN JOSE DE TADO

RESOLUCIÓN No.

1275

- 2 FEB 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Es por ello que el comité evaluador financiero determinó en el informe preliminar publicado el 8 de noviembre de 2017 y en el informe de evaluación definitivo publicado el 21 de noviembre de 2017, de la siguiente manera:

“No pudo ser evaluado, ya que presenta la información financiera con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015.”

El 28 de noviembre de 2017, mediante radicado E-2017-622657-0101 la Parroquia San José de Tadó remite los siguientes documentos para subsanación:

- Copia simple del libro auxiliar donde se evidencian los movimientos, ajustes y nuevos saldos, de acuerdo con los contratos relacionados.
- Copia simple del libro mayor y balances ya ajustados con corte a diciembre 31 de 2016.
- Copia simple del acta de Asamblea u órgano máximo que tenga la autoridad de aprobación de los nuevos estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

Con respecto a los documentos aportados para la subsanación, el comité evaluador financiero consideró que

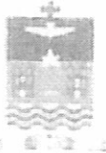
- Remiten formatos del libro diario en la cual se observa con el número 34 la operación realizada el 31/12/2016 dando ingreso a bancos con contrapartida a la cuenta ingreso por arriendos recibidos el valor de \$16.000.000.
- En el libro mayor de bancos y de ingresos se observa el registro de los \$16.000.000 a 31 de diciembre de 2016.
- El acta correspondiente a la reunión de consejo de asuntos económicos del 20 de septiembre de 2017 en el cual se conoce y se aprueba el cambio en los estados financieros correspondiente al año 2016 se soporta en un ajuste a la cuenta ingresos acumulados por concepto de ingresos no operacionales, situación que afecta la cuenta utilidad del ejercicio.

Para el comité evaluador, los argumentos expresados vía subsanación no son válidos, ya que las cuentas que la Contadora dice haber afectado no se reflejan en los estados financieros presentados. A manera de ejemplo: dice haber afectado los ingresos acumulados y por ende la utilidad y como se puede observar, el estado de Resultados integral no sufrió modificaciones.

RESOLUCIÓN No. 1275

- 2 FEB 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**



Diócesis de Istmina - Tadó
Parroquia San José Tadó
NIT# 818.002.020 - 4

**DIOCESIS DE ISTMINA TADO
REUNION DE CONSEJO DE ASUNTOS ECONOMICOS
PARROQUIA SAN JOSE DE TADO**

En Tadó, casa parroquial, a los 20 días del mes de septiembre de 2017 a las 7 p.m. se reunió el Consejo de Asuntos Económicos con el fin de conocer y aprobar el cambio en los Estados Financieros correspondientes al año 2016.

Integrantes:

LUIS CRISANTO MOSQUERA GUERRERO
AMINTA MURILLO GOMEZ
MARYURY KURY

El Padre Luis Crisanto agradece la asistencia a esta reunión y les informa sobre lo realizado en el año 2016: con el Pan compartido, la visita a los diferentes centros pastorales los cuales se pueden intensificar más para este nuevo año. Agradece a la Contadora Aminta Murillo Gómez. Quien procede a presentar los Estados Financieros correspondientes al año 2016 con el ajuste realizado el cual consistió en ajustar los INGRESOS ACUMULADOS: En el estado de resultados con un aumento en los ingresos no operacionales (Arrendamiento) incremento la utilidad del ejercicio.

La contadora respondió inquietudes a los gastos generales y pregunto si había algo más de aclarar, posteriormente fueron aprobados los Estados Financieros, quedando pendiente la presentación de la programación de las visitas a los Centros.

Siendo las 9:30 p.m. se da por terminada la reunión.

Presidente


LUIS CRISANTO MOSQUERA, Pbro.
Párroco y Representante Legal

Secretaria


MARYURY KURY

Aún más, la explicación aportada por la Contadora no concuerda con los estados financieros, por lo tanto, la evaluación financiera del 30 de noviembre de 2017 fue la siguiente:

“No pudo ser evaluado, ya que presenta la información financiera con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015.

En la subsanación aportó información contable la cual tampoco coincide con los estados financieros.”

Los estados financieros que presenta el recurrente para el banco de oferentes 04-2017 están expresados sobre normas internacionales de los cuales, las notas no cubren la expectativa de explicar el contenido de cada una de las cuentas.

1275

RESOLUCIÓN No.

- 2 FEB 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Si bien se observa en el libro mayor y en el libro diario, el movimiento por los \$16.000.000 registrados el 31 de diciembre de 2016, en el acta de discusión y aprobación de los estados financieros, los motivos expresados por la contadora no reflejan en los estados financieros el hecho económico en sí mismo. Lo anterior basado en el principio contable de causación (crear el derecho -cuenta por cobrar; contra Ingresos acumulados) siendo llevado directamente el ingreso a “Bancos” contra la cuenta ingresos operacionales (de acuerdo con el movimiento del libro mayor y del libro diario).

No se refleja en el estado de resultados integrales la variación del ingreso que afectaría la utilidad directamente, ya que esta cuenta no varió de los estados financieros presentados en la actualización frente a los presentados para conformar el banco de oferentes 04-2017, sin embargo, el efecto de los \$16.000.000 se observa en el estado de situación financiera registrado en la cuenta Bancos (Activos) contra Fondos Sociales (Patrimonio).

Es por ello que no fue posible determinar en la evaluación financiera por qué si el hecho económico de los \$16.000.000 ocurrió el 31 de diciembre de 2016, no se reflejaron en los estados financieros aportados para la actualización, los cuales fueron radicados en el ICBF el 22 de mayo de 2017 y deberían coincidir con los estados financieros presentados para conformar el banco de oferentes 04-2017 correspondientes a la misma vigencia diciembre 31 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER Y CONFIRMAR en su integridad la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, por la cual se conforma el banco nacional de oferentes IP -004 - 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.



2 FEB 2018

RESOLUCIÓN No. 1275

"POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 FEB 2018

SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de Legalidad	Alfonso Díaz	Abogado Subdirección General	
Aprobó	Jorge Camilo Carrillo Padrón	Director de Contratación	
N Control de Legalidad	Claudia Milena Collazos Saenz	Abogada Dirección de Contratación	
Proyectó	Sebastián López Abello	Contratista Dirección de Contratación	SLA